

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se fija el coeficiente único sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable a este Municipio.

COEFICIENTE UNICO.

Artículo 2º.— Las cuotas resultantes de las tarifas e instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, serán modificadas mediante la aplicación sobre las mismas del Coeficiente Unico del 0,8.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor conforme a las disposiciones vigentes y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero de 1994. San Torcuato, a 13 de Abril de 1.994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1994 III.C.951

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento. Sojuela, 8 de Abril de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de los Padrones de diversos Impuestos y Tasas Municipales III.C.965

Aprobados por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento los Padrones de los siguientes Impuestos y Tasas Municipales:

- 1.— Vehículos de Tracción Mecánica 1993.
- 2.— Recogida de residuos sólidos 1993.
- 3.— Suministro de agua potable a domicilio 1993.

Se exponen al público por plazo de quince días contados partir del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que puedan ser examinados en la Secretaría Municipal, y formular en su caso las reclamaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo. Sojuela, 8 de Abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Exposición de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.976

La Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1.994 se encuentra a disposición del público en las oficinas del Ayuntamiento durante el periodo de quince días y en horas de oficina.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de los datos de los sujetos pasivos o actividad asignada en la matrícula, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de La Rioja de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de quince días contados partir del día inmediato siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de la matrícula.

O se podrá interponer reclamación económico administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que en ningún caso puedan simultanearse ambos recursos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 1172/91 de 26 de Julio. Sorzano, 11 de abril de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993 III.C.966

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-9-93 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1993, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, hace constar lo siguiente:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.250.000
3	Tasas y otros ingresos	2.615.350
4	Transferencias corrientes	1.800.000
5	Ingresos patrimoniales	850.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.774.410
8	Activos financieros	8.802.309
Total ingresos		18.092.069

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	790.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.025.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	7.277.069
Total gastos		18.092.069

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tormantos, 17 de Enero de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1993 III.C.967

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1993, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	275.000
4	Transferencias corrientes	125.000
5	Ingresos patrimoniales	294.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.500.000
Total ingresos		2.294.706

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	225.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	305.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.764.706
Total gastos		2.294.706

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de Diciembre de 1956.

En Torre en Cameros, a 8 de Abril de 1994.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.